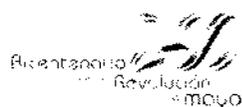




Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía



Neuquén
1916-2011

RESOLUCION N° **0430**
NEUQUEN, **29 JUL 2011**

VISTO:

El Expediente N° OE-6985-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la liquidación complementaria para la acreditación de las Tarjetas Alimentarias Escolares en el mes de Julio/2011;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 04/05 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente liquidación complementaria de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES", indicando para cada uno de ellos Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Monto, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Abordaje Territorial mediante Nota N° 239/11 obrante a fs. 06;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 36023/D a fojas 13;

Que a fojas 15 obra la Nota N° 072/11 SDS.- de fecha 26 de Julio de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones complementarias de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Julio de 2011;

Que a fojas 17 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 6.360,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" en el mes de Julio de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.**

RESUELVE:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.360,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente liquidación complementaria de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES" del mes de Julio de 2011, detalladas a fs. 04/05 del presente expediente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1833
Fecha: 12 108 12011